



INDICE

2.1. OBJETO

2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

2.4. DESARROLLO

2.4.1. Presentación.

2.4.2. Organigrama.

2.4.3. Órganos de gobierno. Comisiones.

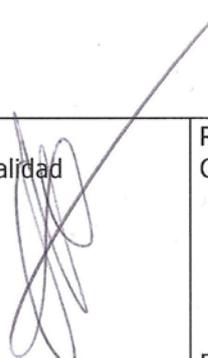
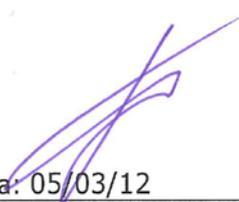
2.4.4. Personal académico y personal de administración y servicios.

2.4.5. Reglamentos y normas.

2.4.6. Vinculación del Equipo Rectoral y de la Oficina de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales.

2.5. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	16/11/09	Edición Inicial
01	21/06/10	Modificación de las titulaciones impartidas punto 2.2.
02	07/07/11	Modificación de las titulaciones y del desarrollo.
03	05/03/12	Modificación del punto 2.4 Desarrollo

Elaboración: Coordinador de Calidad 	Revisión: Comisión de Calidad de Centro 	APROBACIÓN: Decano 
Fecha: 05/03/12	Fecha: 05/03/12	Fecha: 05/03/12



2.1. OBJETO.

Este documento tiene por objeto presentar la Facultad de Estudios de la Empresa de la Universidad Católica de Valencia que va a aplicar el SGIC propuesto desde la Oficina de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales y la Comisión de Calidad del Centro. En este capítulo se expondrán aspectos tales como los estudios que atiende, situación dentro de la Universidad, estructura organizativa, personal académico y de apoyo, reglamentos y normas y otros que resulten de interés a efectos de su identificación para la implantación del SGIC.

2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación del SGIC de la Facultad de Estudios de la Empresa, como ya se ha indicado en el capítulo 1, abarca a todas las titulaciones que se imparten y que son responsabilidad del centro (grados y másteres).

2.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

La relativa al gobierno de la Facultad de Estudios de la Empresa (Reglamentos) y del conjunto de la Universidad, como son sus Estatutos, Reglamentos Generales, etc., así como los procedentes del MEC y ANECA relativos a la configuración y desarrollo de las titulaciones y a su evaluación.

La propia del SGIC: Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC.

2.4. DESARROLLO.

2.4.1. Presentación.

La Facultad de Estudios de la Empresa nace en 1994 como una iniciativa del Arzobispado de Valencia, que dentro de la Obra Social del Arzobispado, vio la necesidad de formar empresarios católicos en Valencia. Para ello, se creó un centro de enseñanza mediante un convenio de adscripción con la Universidad



Politécnica de Valencia, contando además con el amparo del Instituto Social Empresarial (ISE) y de un grupo de patronos, notables empresarios de la Comunidad Valenciana. Los estudios impartidos han sido los de la Licenciatura en ADE desde el ingreso de la primera promoción en 1994-1995 (Cfr. BOE 304, de 18 de diciembre de 1996), a los que con posterioridad se añadirían los de la Diplomatura en CC.EE desde el curso 2000-2001 (Cfr. BOE 265, del 5 de noviembre de 2002)). A esta trayectoria hay que sumar la creación de la escuela de Postgrado en 2002, con diferentes títulos como MBA *executive*, MBA *in job-training* y otros programas más específicos; esta Escuela está hoy integrada en el llamado Instituto de Estudios de la Empresa (INEDE) en el seno de la UCV¹.

Durante sus diez primeros años, la FEE funcionó en régimen de Centro Adscrito a la Universidad Politécnica de Valencia con total satisfacción por ambas partes. La dirección del centro en esos años supo combinar la ilusión y el entusiasmo del profesorado contratado por la FEE con la sabiduría y saber hacer de catedráticos y profesores titulares de la UPV. La vida académica de la FEE, como la mayoría de los centros adscritos discurría con relativa independencia de la Universidad Politécnica en lo que respecta a su promoción y gestión. No obstante, la UPV era la responsable de otorgar la *Venia Docendi* a todos los profesores contratados por la FEE, mediante un examen ante un tribunal de 3 profesores de dicha universidad.

Con posterioridad, el 8 de Diciembre de 2003, se erige la Universidad Católica de Valencia san Vicente Mártir, (reconocida con posterioridad por el Real Decreto 53/2004 del 16 de Abril del Consell de la Generalitat) como culminación de un proyecto de La Iglesia en Valencia que, a lo largo de su historia, ha mostrado

¹ Existe una estrecha relación entre el INEDE y la FEE puesto en sus programas participan un gran número de profesores de la facultad. También los alumnos de últimos cursos se benefician de algunas de las actividades de extensión cultural que el Instituto realiza, como conferencias, charlas y mesas redondas. No obstante, el INEDE tiene una gestión independiente de la Facultad por lo que haremos referencia a sus actividades en este informe sólo de manera tangencial.



una preocupación singular por dotar a la sociedad valenciana de instituciones que permitan crear, favorecer y revitalizar la cultura universitaria. Unos meses más tarde (Decreto 23/2005 del 4 de Febrero del Consell de la Generalitat), la UCV integra dos de los centros del Arzobispado que habían ejercido anteriormente su labor académica al amparo de las dos universidades públicas de la ciudad de Valencia, respectivamente la Escuela de Enfermería “Nuestra Señora de los Desamparados” hasta ese momento adscrita a la Universidad de Valencia, y la Facultad de Estudios de la Empresa, hasta entonces centro adscrito de la Universidad Politécnica de Valencia.

2.4.2. Organigrama.

Los órganos de gobierno actualmente en vigor en la Facultad de Estudios de la Empresa son:

El Decanato de la Facultad

El Decanato de la Facultad está constituido por el Decano, Vicedecano y Secretario. Sus funciones son las recogidas en la normativa general de la Universidad. Realiza periódicamente Juntas Provisionales de Facultad, a las cuales se invita a asistir a otros profesores y a los delegados, como representantes de los alumnos de la titulación.

Según el artículo 52 de los Estatutos de la Universidad, son competencias del Decano:

- a) Velar por el mantenimiento de la identidad católica de la Facultad o de la Escuela.
- b) Ostentar la representación de la Facultad o de la Escuela.
- c) Ejercer las funciones de dirección y gestión de la Facultad o de la Escuela.
- d) Ejecutar los acuerdos de la Junta de Facultad o Escuela.
- e) Promover, dirigir y coordinar la vida académica de la Facultad o de la Escuela.
- f) Convocar y presidir las reuniones de Junta de Facultad o de Escuela.



- g) Visar las actas de la Junta de Facultad o de Escuela, y las certificaciones que expida el Secretario de la Facultad o de la Escuela.
- h) Elaborar los horarios y distribuir los espacios.
- i) Actuar como órgano de enlace entre el Rector y la Facultad o Escuela.
- j) Proponer al Consejo de Gobierno la designación de Vicedecanos o Subdirectores, así como de los Secretarios de Facultad para su posterior nombramiento por el Patronato de la Universidad.
- k) Proponer la iniciación de un expediente disciplinario sobre cualquier miembro del Centro.
- l) Proponer al Rector los criterios de asignación del profesorado a las titulaciones que se impartan en ella.
- m) Elaborar el presupuesto de la Facultad y presentarlo al Gerente para su aprobación por el órgano correspondiente.
- n) Colaborar con los demás órganos de la Universidad.
- o) Cualquier otra que le atribuya los presentes estatutos.

Según el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad, son competencias del Vicedecano:

- a) Auxiliar al Decano o al Director, respectivamente.
- b) Sustituir al Decano o al Director en el caso de ausencia, enfermedad o vacante.
- c) Todas aquellas expresamente asignadas por el Decano o Director.

Según el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad Católica de Valencia, son competencias del Secretario de la Facultad:

- a) Ser Secretario de la Junta de Facultad.
- b) Redactar las actas de la Junta de Facultad.
- c) Recibir y custodiar las actas de calificación de exámenes.
- d) Expedir con el Visto Bueno del Decano las certificaciones de los acuerdos recogidos en las actas de la Junta de Facultad.
- e) Ser fedatario de la Facultad.



- f) Dar la adecuada publicidad a los acuerdos y resoluciones de la Junta de Facultad.
- g) Custodiar el archivo de la Facultad.
- h) Organizar el Registro de Documentos de la Facultad para que se tramiten adecuadamente los mismos.
- i) Velar por el cumplimiento del protocolo en los actos organizados por la Facultad.
- j) Colaborar con los demás órganos de la Universidad.
- k) Cualquier otra que le venga atribuida en los presentes estatutos.

2.4.3. Órganos de gobierno. Comisiones.

El órgano de gobierno de la Facultad de Estudios de la Empresa está constituido por la Junta de Facultad. Además, la Facultad cuenta con diferentes comisiones específicas, entre las que destaca la Comisión de Calidad.

2.4.4. Personal académico y personal de administración y servicios.

El Claustro de Profesores de la Facultad de Estudios de la Empresa está constituido por profesores agrupados en las siguientes categorías:

- Profesor Doctor Acreditado.
- Profesor Doctor.
- Profesor Agregado (no doctores)
- Profesionales colaboradores.

Según el artículo 19 de los Estatutos de la Universidad Católica de Valencia, son miembros del Departamento:

- a) Los profesores de las áreas de conocimiento de su competencia.
- b) Los alumnos de cursos y programas de doctorado.
- c) El personal de administración y servicios.

Según el artículo 56 de los Estatutos de la Universidad Católica de Valencia, son competencias del Director de Departamento:



- a) Ostentar la representación del Departamento.
- b) Ejercer las funciones de dirección y gestión ordinaria del Departamento.
- c) Convocar y presidir el Consejo de Departamento.
- d) Coordinar las diversas actividades docentes e investigadoras que se realicen en el Departamento.
- e) Conocer las diferentes disciplinas que conforman el Area Departamental a su cargo y en especial lo referente a descriptores de asignaturas, coordinación de programas, objetivos pedagógicos y guías técnicas de trabajo.
- f) Colaborar con los demás órganos de la Universidad.
- g) Convocar elecciones al Consejo de Departamento.
- h) Elaborar el presupuesto del Departamento y presentarlo al Gerente para su aprobación por el órgano correspondiente.
- i) Cualquier otra que le venga atribuida por los presentes estatutos.

Según el artículo 57 de los Estatutos de la Universidad Católica de Valencia, son competencias del Secretario del Departamento:

- a) Auxiliar al Director
- b) Ser Secretario del Consejo de Departamento.

La Facultad de Estudios de la Empresa no cuenta con PAS adscrito únicamente a dicho centro, sino que es asistida por miembros del PAS de la Universidad.

En el procedimiento correspondiente se incluirán tablas descriptivas de su tipología y dedicación, formación, evaluación y promoción, etc.

2.4.5. Reglamentos y normas.

La Facultad carece de reglamentos o normas de carácter interno, tal como se ha indicado en el apartado 2.3. Como complemento a los Estatutos de la



Universidad Católica de Valencia, La normativa general de la universidad por la que se rige la Facultad de Estudios de la Empresa es:

- Reglamento de organización y funcionamiento de los representantes de estudiantes de la Universidad Católica de Valencia "San Vicente Mártir"

- Normativa del defensor universitario

- Asociación de Antiguos Alumnos de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir de Valencia

Reglamento del servicio universitario de biblioteca

- Normativa sobre la conservación de los elementos de evaluación de los alumnos

Normativa reguladora de los estudios propios

- Normativa sobre el Registro General

Normativa sobre los exámenes

- Normativa sobre Créditos de Libre Opción

- Reglamento de conducta de los estudiantes

- Reglamento de régimen electoral

2.4.6. Vinculación del Equipo Rectoral y de la Oficina de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales.

La Oficina de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad, apoya el proceso de implantación del SGIC en los Centros de la Universidad, aportando la documentación genérica del mismo, colaborando en su revisión y en la planificación de su implantación y en el seguimiento de la misma. Asimismo, aportará la información necesaria (indicadores, informes, encuestas, etc.) para proceder al continuo análisis de resultados.

Además, para cumplir la labor de asesoramiento y facilitar la información y comunicación, un miembro de la Oficina de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales formará parte de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro (capítulo 3). Sus responsabilidades directas



quedan indicadas en los correspondientes procedimientos que configuran este SGIC.

El Equipo Rectoral de la Universidad, apoya firmemente la implantación y desarrollo de los SGIC en los Centros de la Universidad, en tanto que suponen un refuerzo de la garantía de la calidad y mejora continua que sus titulaciones ofrecen, facilitan el proceso de acreditación de las mismas y coloca a la Universidad en una situación favorable de cara a la competitividad con otras Universidades de su entorno.

Este apoyo se ha de ver plasmado en el apoyo en recursos a los Centros que tengan en vía de desarrollo, inicialmente, e implantado, posteriormente, su SGIC en base a las directrices emanadas desde la Oficina de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales.

2.5. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

<i>Razón social</i>	Facultad de Estudios de la Empresa
<i>Domicilio Social:</i>	C/ Guillem de Castro, 175
<i>C. I. F.</i>	G-97025787
<i>e-mail</i>	Juan.sapena@ucv.es
<i>Teléfono</i>	963637412
<i>Telefax</i>	963919827